



CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

A

UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR

En La Unión República de Chile, a primero de febrero del año dos mil dieciséis, comparecen, por una parte **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil ochocientos guión seis, representada legalmente por su Alcaldesa doña **María Angélica Astudillo Mautz**, chilena, profesora, cédula nacional de identidad número

ambas domiciliadas para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos ochenta, La Unión, en adelante "el comodante" y por otra, en adelante "la comodataria" **LA UNION COMUNAL ADULTOS MAYORES LA UNION**, organización de carácter funcional, con personalidad Jurídica Vigente, Rol Único Tributario número 65.212.520-4, representada legalmente por su presidenta doña **Luz Cisterna Mena**, chilena, profesora, cédula nacional de identidad número ambas domiciliadas para estos efectos en La Unión,, ambos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas de identidad respectivas y exponen:

PRIMERO : **LA UNION COMUNAL ADULTOS MAYORES LA UNION**, tiene la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Avenida Industrial S/N, Sitio B, de la comuna y ciudad de La Unión, Región de Los Ríos. Lo anterior se sustenta en la resolución Exenta N° 0967 del ocho de octubre de dos mil catorce, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos. El título de dominio a favor del Fisco del inmueble rola a fojas ochenta y siete vuelta número ciento veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año mil novecientos setenta y dos, graficado en el Plano Informativo número treinta, con una superficie de terreno de trescientos doce coma setenta y ocho metros cuadrados.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de La Unión, edificó en el inmueble singularizado en la clausula precedente, una sala multifuncional, de ciento veinte metros cuadrados de construcción, equipada con concina y dos baños.

TERCERO: Por el presente instrumento la **Ilustre Municipalidad de La Unión**, representada por su alcaldesa doña María Angélica Astudillo Mautz, y conforme al acuerdo del Honorable Concejo Municipal número ochocientos cincuenta y siete, de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, entrega en comodato gratuito a **LA UNION COMUNAL ADULTOS MAYORES LA UNION**, representada legalmente por su presidenta, doña Luz Cisterna Mena, quien acepta para su representada, la infraestructura singularizada en la cláusula precedente de este instrumento, a objeto de ser destinada como sede social.

CUARTO : El comodato se pacta por el termino de **CINCO AÑOS** a contar del día de hoy. No obstante lo anterior, el municipio podrá solicitar la restitución de la infraestructura en forma anticipada, pudiendo poner término al contrato en cualquier momento, sin que deba indemnizar de ninguna forma a la **comodataria**, y sin derecho a ulterior reclamo por parte de este, en cuyo caso, se le concederá el plazo de sesenta días para hacer entrega material de la propiedad.-

QUINTO : Al término del plazo estipulado o si se hubiere terminado anticipadamente, por infracción a las prohibiciones contempladas en la **Cláusula Séptima**, la **comodataria** deberá hacer abandono de la propiedad haciendo entrega de la misma a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN** o a la entidad que a esa fecha la sustituya o represente, en el mismo estado en que fuera recibida, habida consideración de desgaste natural por el uso y el paso del tiempo y de las mejoras en ella introducidas.-

SEXTO: La entrega de la propiedad anteriormente señalada y materia del presente convenio se hace con esta fecha y en el estado en que se encuentra.

SEPTIMO: La **comodataria**, se obliga a cuidar el inmueble facilitado en este acto, junto a las demás instalaciones y construcciones de que **La Ilustre Municipalidad de La Unión** es propietaria, sea que se encuentren construidas o se construyan en lo futuro. Sin perjuicio de lo anterior, la **comodataria** se obliga: **Uno.-** A usar y gozar del inmueble materia del presente convenio, como un buen padre de familia, respondiendo hasta por la culpa leve en el cuidado del bien raíz.- **Dos.-** A destinar la infraestructura materia del presente convenio, exclusivamente a actividades que *le son propias* hacia el correcto cumplimiento de sus fines y objetivos, cualquier otro destino hará caducar de pleno derecho el presente convenio. Esta condición se considera esencial para la celebración del presente comodato.- **Tres.-** Mantener la propiedad en buen estado de conservación, evitando deterioros por actos de vandalismo y delincuenciales, y por consiguiente, los gastos de cuidado,

mantención , limpieza, pago de energía eléctrica, agua y otros en que incurra la **comodataria** serán de su exclusivo cargo y responsabilidad.- **Cuatro:** Queda expresamente prohibido transferir a cualquier título el presente convenio, o a ceder el todo o parte del uso del inmueble, ni cobrar por su uso, ni arrendarlo, prometerlo vender, sanearlo u otros medios con los cuales se pierda el uso y goce, o atente contra la nuda propiedad **del comodante.**- **Cinco.-** A no desarrollar actividades de proselitismo político y sindicales.

OCTAVO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes señaladas o la transgresión de cualquiera de las prohibiciones establecidas o el hecho de que el comodatario se disuelva legalmente o pierda su personalidad jurídica por cualquier causa, dará derecho a **La Ilustre Municipalidad de La Unión** a poner término al contrato en cualquier momento, sin que deba indemnizar de ninguna forma a la **comodataria**, y sin derecho a ulterior reclamo por parte de este, en cuyo caso, se le concederá el plazo de sesenta días para hacer entrega material de la propiedad.-

NOVENO: La **comodataria** no podrá efectuar transformaciones, y/o mejoras en el inmueble materia del presente convenio, sin autorización previa, expresa y por escrito de parte de **La Ilustre Municipalidad de La Unión.**

Toda transformación o mejora efectuada de acuerdo a lo expresado en el inciso anterior, pasará a formar parte del inmueble y no podrán ser retiradas al término del convenio. De igual forma, toda reparación que ejecute la **comodataria** quedará a beneficio del inmueble materia del presente convenio.

DECIMO: La supervisión del buen cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Unión y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMO SEGUNDO: El otorgamiento del presente Comodato fue aprobado por el Concejo Comunal mediante **Acuerdo N° 857 del 26 de Enero del 2016** , adoptado en sesión ordinaria de esa misma fecha, según consta en certificado extendido con fecha 26 de enero del año 2016, por la Srta. Mónica Vanessa Díaz Ojeda - Secretaria Municipal.

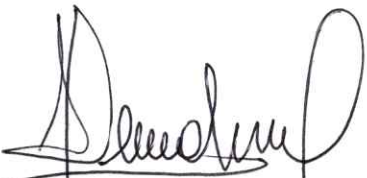
DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del comodante y los restantes en poder de **La Ilustre Municipalidad de La Unión.**

PERSONERIAS


La personería de la **Sra. María Angélica Astudillo Mautz**, para representar a la **I. Municipalidad de La Unión**, consta en Decreto Alcaldicio Exento N°7874 de fecha 06 de Diciembre del 2012 , el que no se inserta por ser conocido de los contratantes y estimarse innecesario.

La personería de doña **Luz Cisterna Mena** para representar a **LA UNION COMUNAL ADULTOS MAYORES LA UNION**, consta del Certificado de Personalidad Jurídica y de Directorio Vigente emitidos por la **Secretaria Municipal (S)** de la **I. Municipalidad de La Unión**, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y estimarse innecesario.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman junto al **Sra. Secretaria Municipal (S)** quien actúa en calidad de ministro de fe.



LUZ CISTERNA MENA
P.P. UNION COMUNAL ADULTOS
MAYORES LA UNION



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA



MONICA DIAZ OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL